

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: "Comercio en general", de **Subgrupo "Residual"** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto y Lic. Florencia Zeballos; **Delegados de los trabajadores por FUECYS** (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia, **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza y el Dr. Juan Mailhos

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava, numeral 2) del Acuerdo de Consejo de Salarios de 11 de diciembre de 2018, se procede a aplicar el Correctivo final por IPC.

SEGUNDO: CORRECTIVO FINAL

I) Los trabajadores que al 30/6/20 perciban salarios que no superen los \$88.861 mensuales nominales por 44 hs de labor, recibirán un ajuste por concepto de correctivo final de **2,75%**, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 1/7/18 - 30/6/20 (18,48%) y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período (15,31%).

II) Los trabajadores que al 30/6/20 perciban salarios por encima de \$88.861 mensuales nominales por 44 hs de labor, recibirán un ajuste por concepto de correctivo final de **3,68%**, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 1/7/18 - 30/6/20 (18,48%) y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período (14,27%).

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Diego Yarza

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

20 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2694/2020

Folio 01 al 02

Grupo 10

Sub-Grupo Residual



Por Dir. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabeifi
Dir. Documentación y Registro